



AYUNTAMIENTO DE AGUDO (CIUDAD REAL)

ANUNCIO

El Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16-10-23, aprobó por mayoría absoluta, por lo que se hace público el acuerdo relativo a:

- 1.- Determinación de los cargos con dedicación parcial.
- 2.- Determinación de asistencias a órganos colegiados e indemnizaciones de los corporativos.
- 3.- Determinación de la asignación a los grupos políticos.

Antecedentes.

Considerando lo dispuesto en los arts. 73.3 y 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en los arts. 13 y 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por RD 2568/1986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

1.- **Dedicación parcial:** Serán desempeñados en régimen de dedicación parcial, dividiendo el actual sueldo bruto que percibe el cargo de Alcaldía, entre cuatro ediles:

- a) El cargo de Alcaldía, con una retribución bruta de **quinientos cuarenta euros con sesenta y un céntimo de euro(540,61€)**, sobre el que se aplicará los descuentos correspondientes por IRPF 13,92% y S.Social 6,5%, lo que supondría percibir un importe neto de **430,22€**, teniendo doce pagas ordinarias y dos extraordinarias todas por el mismo importe. Se aplicará con efectos del día 1 de noviembre del 2023. Se incluirá en el régimen general de la S.Social en los términos previstos en la ley 37/2006 de 7 de diciembre. Esta cantidad establecida como remuneración será actualizada anualmente conforme a la de las retribuciones del resto del personal municipal previstas en la legislación vigente en cada momento.
- b) El cargo de la 1er. teniente de Alcalde Sra. García Labrada, con una retribución bruta de **quinientos cuarenta euros con sesenta y un céntimo de euro(540,61€)**, sobre el que se aplicará los descuentos correspondientes por IRPF 2% y S.Social 6,5%, lo que supondría percibir un importe neto de **494,66€**, teniendo doce pagas ordinarias y dos extraordinarias todas por el mismo importe. Se aplicará con efectos del día 1 de noviembre del 2023. Se incluirá en el régimen general de la S.Social en los términos previstos en la ley 37/2006 de 7 de diciembre. Esta cantidad establecida como remuneración será actualizadas anualmente conforme a la de las retribuciones del resto del personal municipal previstas en la legislación vigente en cada momento.
- c) El cargo de 2º teniente de Alcalde Sr. Pizarro Orellana, con una retribución bruta de **quinientos cuarenta euros con sesenta y un céntimo de euro(540,61€)**, sobre el que se aplicará los descuentos correspondientes por IRPF 2% y el 6.5% de S.Social, lo que supondría percibir un importe neto de **494,66€** teniendo doce pagas ordinarias y dos extraordinarias todas por el mismo importe. Se aplicará con efectos del día 1 de noviembre del 2023. Se incluirá en el régimen general de la S.Social en los términos previstos en la ley 37/2006 de 7 de diciembre. Esta cantidad establecida como remuneración será actualizadas anualmente conforme a la de las retribuciones del resto del personal municipal previstas en la legislación vigente en cada momento.
- d) El cargo de 3er. teniente de Alcalde Sr. García Cabanillas, con una retribución bruta de **quinientos cuarenta euros con sesenta y un céntimo de euro(540,61€)**, sobre el que se aplicará los descuentos correspondientes por IRPF 2% y S.Social 6,5%, lo que supondría percibir un importe neto de **494,66€**, teniendo doce pagas ordinarias y dos extraordinarias todas por el mismo

importe. Se aplicará con efectos del día 1 de noviembre del 2023. Se incluirá en el régimen general de la S.Social en los términos previstos en la ley 37/2006 de 7 de diciembre. Esta cantidad establecida como remuneración será actualizadas anualmente conforme a la de las retribuciones del resto del personal municipal previstas en la legislación vigente en cada momento.

2.- Asistencias e indemnizaciones.

2.1- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican a continuación:

- Por asistencia a sesiones del pleno: **80€/sesión.**
- Por asistencia a sesiones de la J.G.L.: **60€/sesión.**
- Por asistencia a Comisiones Informativas: **40€/sesión.**

2.2- Respecto a los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, percibirán las indemnizaciones por gastos de locomoción y dietas que se detallan, siendo de aplicación de las administraciones públicas, debiendo ser debidamente justificadas:

- Por dieta a Almadén: **22,86€**
- Por dieta a C.Real: **56,62€**
- Por dieta a Toledo: **68,59€**
- Por dieta a Madrid: **79,49€**
- Kilometraje: **0,26€/km** (Orden de HFP/792/2023 de 12 de julio)

3.- Asignación a grupos políticos municipales.

3.1- La asignación a los grupos políticos con representación en el ayuntamiento de Agudo, se hará a razón de una cantidad fija por grupo **cuatrocientos euros (400€)**, más cantidad según número de concejales de **doscientos euros, por concejal (200€)**, correspondiendo:

- Al grupo popular un importe anual de: **1.800€/anuales.**
- Al grupo socialista un importe anual de: **800€/anuales.**

La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

4.- El régimen de dedicación, asistencia e indemnizaciones y sus cuantías, se mantendrán en tanto no exista acuerdo de pleno que lo modifique o anule.

5.- Deberá publicarse este acuerdo íntegramente en el B.O.P., fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación y web municipal. Agudo 16 octubre 2023.La Alcaldía.Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras."

Agudo 27 octubre del 2023
LA ALCALDESA

Fdo. M^a Isabel Mansilla Piedras